

## **CONSULTA A LOS CONCESIONARIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN**

La presente consulta pretende recopilar la opinión de los concesionarios de radio y televisión y a las organizaciones que los agrupan, con motivo del proceso de reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. Dicha consulta está dividida en tres apartados, los cuales se detallan a continuación:

### **Con respecto a la disminución de plazos, se consulta lo siguiente:**

1. Con base en el artículo 186 de la LGIPE el cual señala que “1. *El Reglamento establecerá los plazos, para la entrega sustitución o puesta a disposición según sea el caso, a los concesionarios, de las órdenes de transmisión y los materiales, durante los periodos ordinarios. En ningún caso el plazo podrá ser mayor a 5 días hábiles*”, indique ¿Cuál es número de días hábiles mínimos posibles en la concesionaria a su cargo para transmitir un promocional tomando en cuenta el tiempo que transcurre desde que se recibe el promocional de parte del Instituto Nacional Electoral?
2. Explique las razones técnicas y/o jurídicas por las cuáles se toma el tiempo antes mencionado.
3. Con base en el artículo 186 de la LGIPE el cual señala que “2. *El Reglamento establecerá los plazos para la entrega, sustitución o puesta a disposición, según sea el caso, a los concesionarios, de las órdenes de transmisión y los materiales, desde el inicio de la precampaña y hasta el día de la jornada electoral. En ningún caso el plazo podrá ser mayor a 3 días hábiles*”, indique ¿Cuál es número de días hábiles mínimos posibles en la concesionaria a su cargo para transmitir un promocional tomando en cuenta el tiempo que transcurre desde que se recibe el promocional de parte del Instituto Nacional Electoral?
4. Explique las razones técnicas y/o jurídicas por las cuáles se toma el tiempo antes mencionado.

**Con respecto a los mecanismos de entrega de órdenes de transmisión**

5. Considerando la experiencia obtenida entre la concesionaria a su cargo y el Instituto Nacional Electoral (Antes IFE) para la operación del modelo de comunicación político electoral, ¿Estaría en posibilidades de recibir los promocionales por vía electrónica (internet) o satelital, mediante un mecanismo implementado por el instituto?
6. Mencione las razones, restricciones o imposibilidades técnicas y materiales para recibir los promocionales del INE vía electrónica (*internet*) y/o satelital.

**CONSULTA A LOS PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN**

La presente consulta pretende recopilar la opinión de los profesionales de la comunicación, con motivo del proceso de reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. Dicha consulta está dividida en tres apartados, los cuales se detallan a continuación:

**Con respecto a la disminución de plazos, se consulta lo siguiente:**

1. Con base en el **artículo 186** de la LGIPE el cual señala que: "**1. El Reglamento establecerá los plazos para la entrega, sustitución o puesta a disposición, según sea el caso, a los concesionarios, de las órdenes de transmisión y los materiales, durante los periodos ordinarios. En ningún caso el plazo podrá ser mayor a 5 días hábiles.**", indique con base en su experiencia y conocimiento: ¿Cuántos días hábiles mínimos posibles tomaría a un concesionario de radio y televisión para estar en condiciones de transmitir un promocional una vez que reciben éste en el supuesto precisado?
2. Explicar las razones técnicas y/o jurídicas por las que a su juicio se tomaría el tiempo de transmisión que al efecto indique.
3. Con base en el **artículo 186** de la LGIPE el cual señala que: "**2. El Reglamento establecerá los plazos para la entrega, sustitución o puesta a disposición, según sea el caso, a los concesionarios, de las órdenes de**

*transmisión y los materiales, desde el inicio de la precampaña y hasta el día de la jornada electoral. En ningún caso el plazo podrá ser mayor a 3 días hábiles.”, indique con base en su experiencia y conocimiento: ¿Cuántos días hábiles mínimos posibles tomaría a un concesionario de radio y televisión para estar en condiciones de transmitir un promocional una vez que reciben éste bajo el supuesto señalado?*

4. Explicar las razones técnicas y/o jurídicas por las que a su juicio se tomaría el tiempo de transmisión que al efecto indique.

**Con respecto a los mecanismo de entrega de órdenes de transmisión**

5. En la operación del modelo de comunicación política electoral que contempla el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ¿Los concesionarios de radio y televisión estarían en posibilidad de recibir los promocionales por vía electrónica (internet y correo electrónico) o satelital, mediante mecanismos que al efecto implemente el Instituto Nacional Electoral?
6. Señalar las razones, restricciones, implicaciones o imposibilidades técnicas y materiales que a su juicio enfrentarían los concesionarios de radio y televisión para recibir los promocionales que enviaría el Instituto Nacional Electoral por los medios antes señalados.

**Con respecto a las implicaciones de la reformas**

7. Derivado de las recientes reformas constitucionales y legales en materia electoral y en telecomunicaciones, además de los cuestionamientos antes planteados, indique si desde su perspectiva existe algún otro tema que debe ser tratado indefectiblemente en la reforma del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, considerando en todo momento los alcances de las atribuciones legales del Instituto en materia electoral.
8. Exponer las razones y bases jurídicas por las que, a su juicio, deben incorporarse los temas propuestos dentro de la reforma en comento.